



## *#IUMI- Enero 2023*

Empezamos el año con noticias y novedades muy interesantes. Recuerda que en la newsletter se puede publicar toda información relevante en el campo de las migraciones y que esté implicado algún miembro del Instituto de Migraciones. Información que nos puedes hacer llegar a través de email o el formulario web.



**Editorial a cargo de María del Carmen Burgos Goye, miembro del Instituto de Migraciones y Profesora Contratada Doctora Indefinida del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Universidad de Granada**

**¿Qué ocurre tras la nueva refronterización España y Marruecos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tras la pandemia?**

La pandemia sanitaria 2020-2022, ha tenido una incidencia singular y significativa en las fronteras de Ceuta y Melilla con Marruecos, que ha sido aprovechada tanto por el ejecutivo de España como por parte de Marruecos, para recortar derechos socio-laborales y actividad económica a un sector cuantitativamente importante de la población marroquí que vivía de forma irregular y se encontraba en alguna de estas ciudades autónomas o que trabajaba de forma regular y el cierre se produjo cuando se encontraban en las mismas y que han visto cercenado derechos sociales y económicos que tenían en algunos casos consolidados (vgr. transfronterizos). Desajustes jurídicos-legales y materiales, que también han sido aprovechados para poderse marcharse a la península buena parte de los migrantes económicos marroquíes que se encontraban en la ciudad aduciendo ser merecedoras de asilo.

¿Qué ha ocurrido en la frontera con Marruecos y las ciudades autónomas? Marruecos cerró de forma unilateral las fronteras con ambas ciudades el 13 de marzo de 2020, procediendo a su apertura gradual el 17 de mayo de 2022, primero para los comunitarios y residentes en Ceuta, Melilla o la Unión Europea que se habían quedado en Marruecos o en alguna de estas ciudades y a partir del 31 de mayo de 2022, a los transfronterizos y a los marroquíes con visado, que deberán renovar nuevamente su autorización de acuerdo con la legislación en vigor.

Planteándose el problema de que su Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) cuyo periodo de vigencia es idéntico al de la autorización o el reconocimiento del derecho que justifique su expedición, perderá su validez cuando se produzca la de la citada autorización; y su pasaporte, para renovarlos tiene que ir a Marruecos sin posibilidad de volver, solicitar un certificado de empadronamiento en Nador o Tetuán, enviarlo a la Oficina de Extranjería de Ceuta o Melilla, y con el visto bueno de la misma, dirigirse al Consulado de España. Allí solicitaría un visado de un día que le permitiría entrar en estas ciudades para efectuar el trámite de la huella dactilar en la Oficina de

Extranjería en Nador o Tetuán. Todo esto puede demorar mes y medio y la renovación de pasaporte por la saturación del servicio está durando aproximadamente 15 días. De modo que, si viaja a Marruecos no puede volver hasta que actualice su situación laboral y mientras tanto no puede trabajar en ninguna parte.

En cambio, si cuando Marruecos cerró las fronteras, el trabajador transfronterizo se encontraba en su país, han perdido durante estos dos años no solo sus trabajos sino también sus derechos laborales. La mayoría de estos trabajadores fueron sustituidos por desempleados nacionales y nunca pudieron acceder a la indemnización del finiquito tras la finalización de sus contratos que ha quedado subordinado a la voluntad del empleador, conviene apostillar sobre este punto que, los transfronterizos no pueden cambiar de empresario, excepto las empleadas de hogar. Tampoco se beneficiaron del subsidio por desempleo por su condición de transfronterizos, ni del ERTE, a pesar de haber estado cotizando en algunos casos durante largos periodos. Por lo tanto, el visado especial solo lo pueden conseguir los trabajadores que tienen concedida la autorización de trabajo fronterizo en vigor y los que tienen la autorización anterior pero pendiente de alta en la Seguridad Social. Nunca para nueva contratación. Y esta situación depende de que sus empleadores no les hayan dado de baja en estos dos años atrás. Esta situación excluye a la mayoría de los que quedaron en el lado marroquí.

Más discriminatoria si cabe es la situación de las trabajadoras transfronterizas empleadas de hogar que el cierre de fronteras se produjo cuando se encontraba en Marruecos, en este caso, no es suficiente, que realice todos los trámites necesarios para actualizar su pasaporte y su TIE caducados, porque si la cabeza de familia, decide no renovar su contrato de trabajo o procedió a efectuar su baja en la Seguridad Social y no quiere volver a contratarla no está obligada a ello y por tanto, no puede obtener la renovación de su permiso de transfronterizo y la trabajadora se quedó en Marruecos tras el cierre de fronteras, no puede exigir el finiquito a la empleadora, en caso de despido. Otra situación bien distinta que desde la apertura sesgada en Mayo de 2022, se admite la solicitud de asilo por los marroquíes que se encuentren en cualquiera de estas ciudades autónomas (hecho que anteriormente no se permitía) con la peculiaridad que debido al elevado número de solicitudes unido a la falta de recursos humanos para tramitar su situación, su admisión a trámite es en muchas ocasiones discrecional, y debido a que el plazo en que debe resolverse es muy reducido, además a ello se une el silencio positivo en caso de no contestación, de modo que, la solicitud se admite a trámite

automáticamente.

Y este escenario incierto se agrava por la inaplicación del “visado múltiple limitado”, que contempla el acervo Schengen y que otorga un régimen específico en el apartado 3 del artículo 10 y en la letra a) del apartado 1 del artículo 11 del Convenio de 1990, por el que permite a los nacionales marroquíes residentes en las provincias de Tetuán y Nador y que deseen entrar exclusivamente en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como a los españoles de ambas ciudades que entren a las mismas con la presentación del documento de identidad (o NECUA, si es marroquí). Las consecuencias de esta inaplicación, son una infravaloración del *statu quo* anterior, plantea la duda si lo que pretenden ambos gobiernos es eliminar dicha exención de visados o mantener dicha exención pero reforzada a través especialmente de los mecanismos de *smart borders*, además de mayores dotaciones de personal o implicar a las instituciones europeas, remarcando la dimensión europea de ambas ciudades como fronteras exteriores dentro del espacio Schengen y crear en ambas ciudades un Observatorio Europeo para las Migraciones, que sería lo aconsejable.



2023 se inaugura con la visita de **Ana Miguel Regedor**, doctoranda del PhD Programme in Human Rights in Contemporary Societies del Centro de Estudios Sociales de la Universidad de Coimbra.

¡Le damos la bienvenida!

Ana Miguel Regedor, is currently a PhD student of the programme Human Rights in Contemporary Societies at the Centre for Social Studies of the University of Coimbra. MA - European Masters' in Human Rights and Democratization (Italy and Finland). BA - Law (Portugal and Peru).

Lawyer trained in asylum, migration and nationality litigation; handling human

rights complaints; peace operations and humanitarian action. Work experience with the United Nations (IOM Portugal and UNDP Cape Verde), NGOs (Germany and Portugal) as barrister, and legal advisor. Volunteering experiences include providing legal assistance to asylum seekers (ELIL Greece) and being part of Rights! blog editing team.

Drawing upon the institutional, historical and racial barriers, and the deconstruction of the legal categories of migrants, her research focus on life stories of those arriving by boat to the Portuguese Southern shores and aims to elaborate a critical prepositive intake on the right to immigrate in contemporary societies.



# NUEVAS PUBLICACIONES

Francisco Javier García Castaño  
y Ariet Castillo Fernández:  
"¿Por qué nos interesa tanto la  
población extranjera? El caso de  
las notas de prensa del INE y la  
representación social de las  
migraciones como construcción  
de la diferencia"

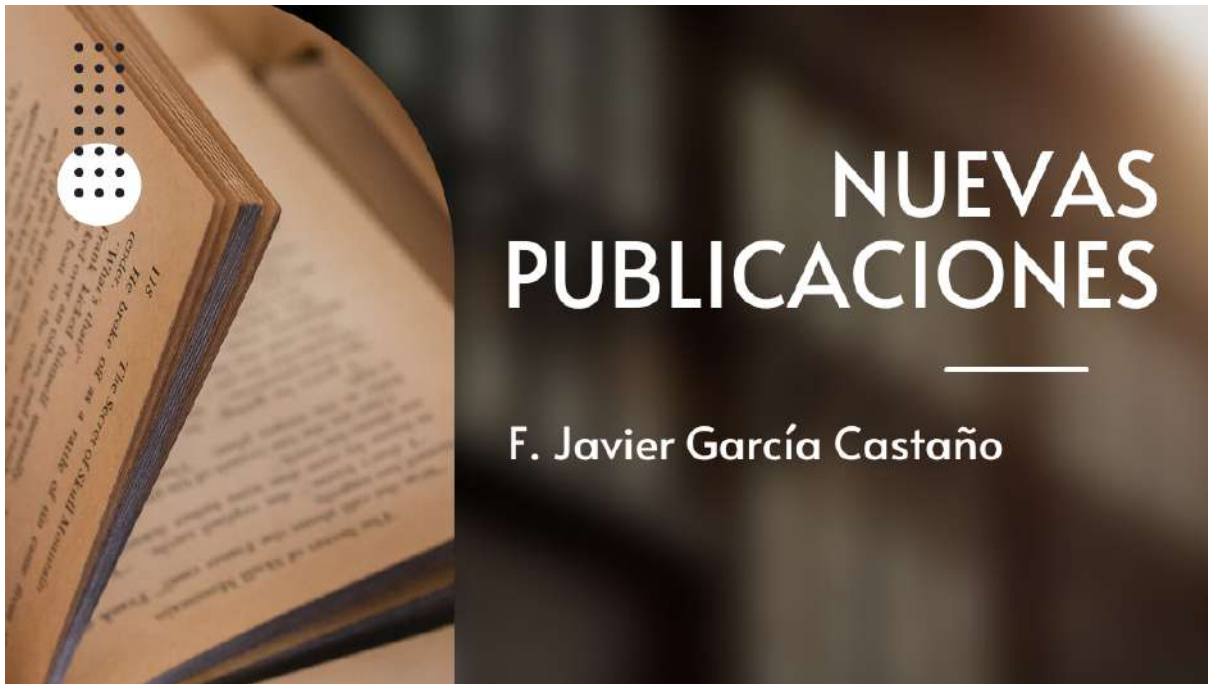
INSTITUTO DE  
migraciones

[www.migraciones.ugr.es](http://www.migraciones.ugr.es)

Nueva publicación de dos compañeros del Instituto de Migraciones UGR.

Francisco Javier García Castaño y Ariet Castillo Fernández: "¿Por qué nos interesa tanto la población extranjera? El caso de las notas de prensa del INE y la representación social de las migraciones como construcción de la diferencia"

Puedes leer el artículo completo en el siguiente enlace: <http://www.gazeta-antropologia.es/?p=5737>



El director del Instituto de Migraciones, F. Javier García Castaño ha realizado la siguiente publicación recientemente:

García Castaño, F. J., Calabresi, G., & Zornoza Madrid, M. (2022). A sobrerepresentação de estudantes de nacionalidade estrangeira na chamada “educação especial” na Espanha. In E. Diogo & R. Melo (Eds.), *Práticas e políticas inspiradoras e inovadoras com*

imigrantes\_ (pp. 117–158). Edições Esgotadas.



**NUEVAS  
PUBLICACIONES**

María del Carmen Burgos Goye

INSTITUTO DE  
migraciones

[www.migraciones.ugr.es](http://www.migraciones.ugr.es)

La investigadora María del Carmen Burgos Goye, Profesora Contratada Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y miembro del Instituto de Migraciones publica la monografía:

“La Seguridad Social en Mauritania “

Fecha publicación: 2023

Editorial: Aranzadi

ISBN: 978-84-1124-100-7

Páginas: 200 .

Esta monografía ha sido prologada por la Subdirectora del Instituto de Migraciones María D. García Valverde.

Toda la información en:

<https://www.ibericalibros.com/.../la-seguridad-social-en...>

Otras nuevas publicaciones de la investigadora M.C. Burgos Goye, han sido el artículo titulado: "Los vaivenes fronterizos entre Melilla y Marruecos pre y pos covid". Revista Derecho Migratorio y de Extranjería, Septiembre 2022, páginas 144-165.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=6249>

Y el trabajo titulado: "La question de la santéau travail: approche fondée sur le droit l'éthiqueet la morale". Revista Marroquí de Derecho, Economía y Gestión, 1/2022.

<https://revues.imist.ma/.../REMADEG/issue/viewIssue/2143/785>



## Comunicaciones Jornadas Cambio Climático, Desplazamientos y Grupos vulnerables.

Llamamiento de comunicaciones para las Jornadas "Cambio Climático, Desplazamientos y Grupos Vulnerables", que tendrán lugar el 21 de Febrero de 2023 en la Universidad Pablo de Olavide.

Los trabajos seleccionados serán publicados es una obra colectiva y podrá estudiarse la posibilidad de financiar las asistencia al seminario.

Información sobre las Jornadas

<https://eventos.upo.es/88189/detail/cambio-climatico-desplazamientos-y-grupos-vulnerables-el-sahel-como-caso-de-estudio.html>





## **Workshop (Spain) March 30-31st, 2023**

The IMISCOE Standing Committee “Methodological Approaches and Tools in Migration Research” (Meth@Mig) is inviting researchers of any methodological orientation to participate in a workshop on the identification and mitigation of bias in migration studies.

The workshop is organized by IMISCOE’s Standing Committee on Methodological Approaches and Tools in Migration Research (Meth@Mig) and will be hosted in Córdoba (Spain) at the Institute for Advanced Social Studies (IESA), a unit of the Spanish Research Council (CSIC).

Organising Committee:

Sebastian Rinken, Institute for Advanced Social Studies, Spanish Research

Council, Spain

Agata Górný, Faculty of Economic Sciences, University of Warsaw, Poland

Laila Omar, Department of Sociology, University of Toronto

Steffen Pöttschke, GESIS – Leibniz-Institute for the Social Sciences, Germany

Justyna Salamońska, Department of Management in Networked and Digital Societies, Kozminski University, Poland

Evren Yalaz, GRITIM-UPF, Spain

\*\*\*

Follow us on Twitter: <https://twitter.com/METHatMIG>

Visit our Website: <https://www.imiscoe.org/research/standing-committees/methodological-approaches-and-tools-in-migration-research>



### **Protocolo de investigadores visitantes en el Instituto de Migraciones (ESP)**

El Instituto de Migraciones (IUMI) de la Universidad de Granada recibe a investigadores visitantes, tanto consolidados como en las primeras etapas de su formación, y fomenta que participen en su dinámica y ambiente investigador. A continuación se adjuntan los términos y condiciones de general cumplimiento.

**[Haz clic para descargarte el documento](#)**

## IMR Policy on Visiting Scholars (ENG)

The Institute for Migration Research (IMR) at the University of Granada encourages visits from senior academics, as well as doctoral and post-doctoral researchers, who wish to contribute to, and participate in the research culture and work of the Institute. Please, find attached the standard terms and conditions for visiting scholars.

[Click to download the document](#)

Síguenos en Instagram



*Copyright © 2023 Instituto de Migraciones, All rights reserved.*  
You are receiving this email because you opted in via our website.

**Our mailing address is:**  
Instituto de Migraciones  
Calle Zamora Parcela 111 112  
OGIJARES, Granada 18151  
Spain

Add us to your address book

Want to change how you receive these emails?  
You can update your preferences or unsubscribe from this list.

Grow your business with  **mailchimp**